

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Establécese los límites jurisdiccionales de la Comuna Puerto Curtiembre, Distrito Tala, del Departamento Paraná de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORESTE: por Arroyo María Chico desde su confluencia en el Río Paraná en vértice 1 ($31^{\circ}23'42.74''S$; $60^{\circ}5'57.47''O$) hasta su intersección con Ex Ruta Provincial N° 8 en vértice 2 ($31^{\circ}30'27.73''S$; $60^{\circ}2'45.19''O$), lindando con el Municipio de Pueblo Brugo.

ESTE: por Ex Ruta Provincial N° 8 desde vértice 2 hasta intersección con camino público en vértice 3 ($31^{\circ}30'49.03''S$; $60^{\circ}2'51.28''O$). Luego, por eje de este camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 ($31^{\circ}30'21.98''S$; $60^{\circ}5'57.80''O$). Continuando por la recta desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ($31^{\circ}32'2.89''S$; $60^{\circ}6'16.58''O$), incluyendo el camino público. Luego por cuatro rectas, la primera desde el vértice 5 hasta el vértice 6 ($31^{\circ}32'13.44''S$; $60^{\circ}5'3.46''O$), la segunda desde el vértice 6 hasta el vértice 7 ($31^{\circ}33'18.13''S$; $60^{\circ}5'16.02''O$), la tercera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 ($31^{\circ}33'17.53''S$; $60^{\circ}5'20.30''O$), y la cuarta desde el vértice 8 hasta el vértice 9 ($31^{\circ}34'13.51''S$; $60^{\circ}5'31.71''O$), incluyendo en todos los casos los caminos públicos. Luego, por eje de camino desde el vértice 9 hasta el vértice 10 ($31^{\circ}33'49.84''S$; $60^{\circ}8'10.51''O$) y finalmente por recta desde el vértice 10 hasta el vértice 11 ($31^{\circ}35'39.72''S$; $60^{\circ}8'33.07''O$) incluyendo el camino público. Todas lindando con el ejido municipal de Cerrito.

SUR: por camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 ($31^{\circ}35'23.28''S$; $60^{\circ}10'29.96''O$) lindando con la Comuna de El Palenque. Luego por recta desde el vértice 12 hasta el Río Paraná en el vértice 13 ($31^{\circ}34'25.22''S$; $60^{\circ}17'0.44''O$), lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Celina.

NOROESTE: por el Río Paraná desde el vértice 13 hasta la confluencia del Arroyo María Chico en el vértice 1.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2022.

Lic. María Laura STRATTA
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA